



SELLO QVARTO: DIEZ MARAVEDIS. ANO DEMIL SETECIENTOS Y DOS.

a D^{no} Juan Pedro Capellan zinquenta D^{os} de ^{en} para
queze Sobrevientes y zino minas y el alma de D^{ho} Diego peres
Cura Camidad Teleara buena Comopia deste acuerdo y rezuis
tomada la razon =

Portuo de se...

Al memorial de Bizente monreal, en que pide se leaga grazia de una
vara de portero de las dor que ai bacas = Nazuidad haurendo lo
aido, se la onzedis ai Cumpliendo Connobligazion =

Audantes de los...

Al mem^o de los porteros de nala, en que suplican se le nombre a cada
vno un d^{ho} portero como ai de civil para q^{ue} dar las dependencias que
se quedan q^{ue} fuer de serui^o de esta Ciudad = Y llamendo lo vno

delo de la...

ya Lorenzo Olmores vno de los porteros de ayunt^o nombro por t^o de
del su o^{ho} a su ande d^{ho} oua, y por lo que mira al que se a de eleuir
por Blas calataud. Lo comero al se^{or} D^{no} Luis alad y rando,
Vex^o Sumamente con el nombram^{to} de Alcalde para la limpieza
de las Calles y para que en la ynt^o el serzia de la persona que fuere
mas a proposito se elija et d^{ho} temiente q^{ue} Alcalde =

Informe

La Ciudad acuerda que el Com^o Informe lo que estan de uende
los propios al censo que pagan al ayo fradia de la purissima Con
cepzion de N^{ra} se^ñora =

Provanza

De libranza a los D^{nos} Luis sarin Vex^o de diez mil ochoz y catuze
mis que se ele estan de uende y q^{ue} librar de sus salarios de ressidor
hechos los diezmos que le antoicado hasta el dia de 3^o de Julio
pasado de este a^o segun lo ex^o perzifia el Informe de la Junta
que aristo estaziu, en propios y sobre el d^{ho} depositario =

Examen

Primer Carta de examen de ofizio de n^{ra} hecha ante la D^{ca} Junta de las
D^{as} y D^{no} de la rra^o n^o maior de este ayunt^o a favor de Antonio ximenez
y la zui^o haurendo la oido, lo adm^o y acordado que el contemdo^o se
el d^{ho} Luis alad y rando al Res^o D^{no} que estaziu, amulho años que en v^o

Espon alla fa
Cultad del Real
por Cabeza

rad de faultad de, estausando del adu^o de un Real encada cauzade
danado de las que estan las yemas de la Juridizion de esta d^{ho} Ciudad
y se onumen para el ayunt^o pu^o de sus rezinos aplicado su producto para abir
nueva Casa al Rio de regura y despues q^{ue} por haurese perzifonado esta obra
para pagar como se a hecho los alcances del serui^o de m^olizar, y ultimam^{te}
se alla de n^{ra} do para las obray reparos publicos que han de serui^o del
de fema y resguardo de las y m^olizar nes de d^{ho} Rio, Y haurendo ma